ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V7

Fecha de Estudios Previos										
A	2	0	2	4	M	1	0	D	3	1

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **CRITERIOS ESPECIALES**

 Cumple con criterios ambientales (Cumple X__ No Cumple __)

 Cumple con criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (Cumple _X_ No Cumple __)

3. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:**

 Plan Anual de Adquisición - PAA ()

 Proyecto de Inversión: ()

 Convenio: No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte: Minuta, anexos, entre otros del convenio)

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene como misión presta Servicios de Salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de gestión integral del riesgo y seguridad, fortaleciendo la formación académica orientada a la investigación científica e innovación, con un talento humano comprometido, humanizado y competente que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz. En cumplimiento de su objeto misional y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnologías para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentra los dispositivos médicos e insumos.

Por lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere contratar la compra de prótesis vascular en PTFF de 8mm y 6 mm para la paciente **RAFAEL ENRIQUE HOLGUIN LOPEZ** con numero de cedula CC 19.327.369 cama 430, paciente con dolor en reposo de miembros inferiores, con progresión de oclusión aórtica en este momento desde la emergencia de las renales, con reconstitución de flujo a nivel de femorales comunes por medio de circulación colateral, por lo que consideró candidato a manejo quirúrgico con derivación aortobifemeral + endarterectomía de aorta vs bypass axilobifemoral.

La dirección administrativa subproceso de Medico quirúrgicos solicitó cotización de los insumos a fin de poder realizar la compra por caja menor, del cual se recibieron 2 cotizaciones de los

oferentes inversiones Driltex Y Discolmets, pero debido a los montos de los insumos no fue posible realizar el trámite por este medio.

INSUMO	DISCOLMEDS	DRILTEX
PROTESIS EN PTFE ANILLADO DE 6 MM X 70 CMS +/- 5	$ 4.451.220,00	$ 3.600.000,00
PROTESIS EN PTFE ANILLADO DE 8 X 75 CMS +/-5	$ 4.451.220,00	$ 3.600.000,00

Por lo anterior, se requiere realizar contratación a través de solicitud de orden de compra, el cual es un mecanismo de contratación que se encuentra incluido en el manual de contratación Directa y se utiliza para atender necesidades urgentes, imprevistas u ocasionales que no dan lugar a la inclusión en el plan anual de adquisiciones ante la necesidad inmediata de atender el servicio asistencial con el oferente inversiones Driltex S.A.S. de las prótesis vasculares las cuales son requeridas con urgencia para el paciente **RAFAEL ENRIQUE HOLGUIN LOPEZ** y también poder contar con un stock de seguridad de estas prótesis las cuales son fundamentales por cirugía para reparación de vasos sanguíneos dañados o enfermos, cabe resaltar que las fichas técnicas fueron revisadas por cirugía General y aprobadas técnicamente.

OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE PROTESIS VASCULARES EN PTFE ANILLADAS DE 6MM X 70 CM +/-5 Y 8MM X 70 CM +/-5 PARA PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PACIENTE RAFAEL ENRIQUE HOLGUIN LOPEZ CON CC 19.327.369 CAMA 430 Y TAMBIEN CONTAR CON STCOK PARA URGENCIAS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PROTESIS EN PTFE ANILLADO DE 6 MM X 70 CMS +/- 5	UNIDAD	2
PROTESIS EN PTFE ANILLADO DE 8 X 75 CMS +/-5	UNIDAD	2

5. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

N/A

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

1. Realizar entrega de la ficha técnica del producto en medio magnético, con foto del insumo, formato en castellano y enumerando el Ítem ofertado y nombre del Insumo tal cual como se encuentra en el anexo Técnico económico.
2. Anexar Registró INVIMA en medio magnético del producto enumerando el ítem y nombre del Insumo como se encuentra en el anexo técnico económico o en su defecto carta de

exclusión o renovación, la información aportada en el anexo técnico económico debe ser igual al registro INVIMA aportado.

6.1 ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico en formato Excel dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento. (el anexo técnico debe ser diligenciado en su totalidad).

NOTA: El proponente debe entregar la documentación técnica de manera digital en carpeta separada adicional debe contar internamente con subcarpetas nombradas como el listado anteriormente citado y sus documentos correspondientes.

7. **VALOR:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ HASTA POR LA SUMA DE CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE, monto agotable.

8. **PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) Días, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

9. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante será ejercida por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

10. **OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA**

A) GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que lo modifiquen;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.

6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a
8. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
9. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
10. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
11. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
12. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.
13. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

B) **ESPECÍFICAS:**

1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del

fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.

2. Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
4. Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.
5. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.
6. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.
7. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.
8. En el caso que los insumos presenten eventos de seguridad, el Contratista se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato y emitir respuesta en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
9. Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.
10. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá

responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur.

C) AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

1. Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizar que estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables
2. Apropiar los lineamientos establecidos en la política de gestión ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

11. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	**NOMBRE COMPLETO:**	MIGUEL RODRÍGUEZ BALLÉN
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	**NOMBRE COMPLETO:**	ISIDRO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE CORPORATIVO – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E
	FIRMA:	

PROYECTÓ:

Estephany Jimenez S

ESTEPHANY JIMENEZ S
Referente de Medico Quirúrgicos
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

OSCAR ORLANDO CUBILLOS
Almacenista General (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.